DECRETO Nro. 053
(07 de julio de 2026)

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, PARA ATENDER POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO"

El Alcalde del Municipio de Belalcázar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en numerales 3, 5 y 9 del artículo 315º de la Constitución Política; Acuerdo N 023 - 2025, Acuerdo N° 024-2025 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 023 de noviembre de 2025, fijó los cómputos totales del presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Belalcázar - Caldas, para la vigencia fiscal 2026.

Que la Administración Municipal mediante Decreto, liquidó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Belalcázar - Caldas, para la vigencia fiscal 2026, según lo establecido en los artículos 67º del Decreto 111 de 1996.

Que la Ley 1551 de 2012, en su Artículo **29** que Modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal g estableció:

"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que los criterios del plan de desarrollo Municipal, se fundamentan en la planificación integral para el desarrollo del Municipio, articula de manera armónica la proyección de bienestar para el futuro, con un enfoque territorial que dimensiona las capacidades económicas, políticas, sociales, culturales e institucionales, como el contexto de

desarrollo de acciones dirigidas, hacia el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la sociedad civil. En este escenario, la participación ciudadana, se convierte en el motor a través del cual el Estado legitima su incidencia social, de la mano de los actores sociales que viven, sienten y dotan de significado el Territorio como expresión de la construcción de la historia, la cultura y los saberes colectivos.

Que, dentro de los criterios del Plan de Desarrollo Municipal, se cuenta con acciones que propendan por asistencia integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Belalcázar.

Que los recursos que fueron asignados al Municipio de Belalcázar Caldas según cdp 35000548417, ascienden a un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 127.846. 913.oo) M CTE;** recursos con destinación a la cofinanciación del servicio del hogar del anciano del municipio.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al presupuesto de **INGRESOS** No Tributarios de la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 127.846.913.oo) M CTE;** de la siguiente manera:

Código Rubro presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	INCORPORAR
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	111717000 - DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.3.1.1.08-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GOBIERNO GENERAL	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	**127.846.913.oo**

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** de la vigencia 2026, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($ 127.846.913.oo) M CTE;** en los siguientes grupos del gasto:

Código rubro presupuestal	Descripción rubro presupuestal	CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CREDITO ADICIONAL
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	41 \| 4104 \| 1500 \| 41041 \|202500000044517 - Asistencia integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Belalcázar	1.3.1.1.08-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	LE1 - Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente	4104008 - Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	38.354.073,90
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento	41 \| 4104 \| 1500 \| 41041 \|202500000044517 - Asistencia integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Belalcázar	1.3.1.1.08-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	LE1 - Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente	4104008 - Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	89.492.839,10

ARTICULO TERCERO. El presente decreto, varia valores globales aprobadas en el presupuesto de la vigencia 2026 y se debe realizar los ajustes al programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTICULO CUARTO. Modificase el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones del año 2026.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Belalcázar Caldas, a los siete (07) días del mes de julio el año 2026.

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó: Mario H. García Mario Humberto García A
Revisó: Kelly Maryury Londoño Moncada
Aprobó: FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO